



*“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición vespertina del mes: 22 - Ciudad de México, martes 24 de enero de 2023](#)

**Acuerdo por el que se establecen las actividades en materia de medicina de aviación a cargo de la Agencia Federal de Aviación Civil, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

Acuerdo por el que, la Agencia Federal de Aviación Civil será responsable de realizar las actividades relacionadas con el Sistema de Medicina de Aviación Civil a que se refieren los artículos 38 de la Ley de Aviación Civil; 24 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XV, XVI, XVII, XIX, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte, limitado al personal técnico aeronáutico y a los aspirantes a obtener un permiso de formación como personal técnico aeronáutico.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Las disposiciones técnico administrativas CA DMED-01/22, CO DMED-01/22, CO DMED-02/22, CO DMED-03/22, CO DMED-04/22, CO DMED-05/22, CO DMED-06/22 y CO DMED-07/22, en materia de medicina de aviación civil, publicadas el día 2 de diciembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, así como la CO DMED-08/22 publicada en el Diario Oficial de la Federación con la misma fecha de publicación del presente Acuerdo, iniciarán su vigencia a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, siempre y cuando no contravenga ninguna ley aplicable.

**Acuerdo modificatorio al diverso Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones técnico administrativas de carácter aeronáutico de la Agencia Federal de Aviación Civil, órgano desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 4.**

Acuerdo por el que se **modifican** el numeral 14 del inciso D de la fracción II, así como las denominaciones de la fracción I, de dicha fracción II y el inciso E de esta última fracción,



todos del apartado Segundo; se **adiciona** el numeral 8 al inciso E, de la fracción II del apartado Segundo; y se **deroga** el numeral 9 del inciso C de la fracción I del apartado Segundo del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones técnico administrativas de carácter aeronáutico de la Agencia Federal de Aviación Civil, órgano desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2022.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Con excepción de las modificaciones, adición y derogación señaladas en el presente Acuerdo, subsisten vigentes, en sus términos y condiciones, las circulares y disposiciones técnico administrativas a que se refiere el diverso "ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones técnico administrativas de carácter aeronáutico de la Agencia Federal de Aviación Civil, órgano desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2022.